



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **534** DE

(28 AGO 2015)

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales, y

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

CONSIDERANDO

Que el estudiante SERGIO ETEFAN DAZA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.026.290.367 de Bogotá D.c. mediante radicado R-1504 de 28 de Julio de 2015, solicita devolución por valor de \$ 102.900, cancelado con recibo N 517936 el 12 de Junio de 2015, por concepto de inscripción al curso intersemestral de Ecuaciones Diferenciales ofrecido por el centro de extensión y desarrollo, el cual era gratuito y el estudiante no tenía conocimiento motivo por el cual solicita devolución del mismo.

Que el estudiante RUBÉN SÁNCHEZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.070.315 de Bogotá D.c. mediante radicado R-1754 de 11 de Agosto de 2015, solicita devolución por valor de \$ 524.120, cancelado 2 de Julio de 2015 por concepto de matrícula ya que por motivos laborales no podrá continuar sus estudios.

Que el estudiante JORGE IVAN CUBIDES ZULETA, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.712.456 de Puente Nacional mediante radicado R-1912 de 24 de Agosto de 2015, solicita devolución por valor de \$ 1.227.145, cancelado por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil el 19 de agosto de 2015 y nuevamente cancelado por el estudiante en tres pagos diferentes 21 de julio de 2014, 21 de enero de 2014 y 3 de julio de 2013.

Que el estudiante BRAYAN MONSALVE FONTALVO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.014.285.000 de Bogotá, mediante radicado R-1741 de 10 de Agosto de 2015, solicita devolución por valor de \$ 524.120, cancelado el 3 de julio de 2015 ya que por motivos personales no podrá continuar sus estudios.

Que cuando la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por algún motivo cancela algún curso ofrecido por el área de extensión y desarrollo social, deberá reintegrar el 100 % del valor al estudiante que haya efectuado el pago.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la devolución según lo indica la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA DE CIUDADANIA	CICLO	VALOR
SERGIO STEFAN DAZA PEREZ	1.026.290.367	INTERSEMESTRAL	102.900,00
RUBEN SANCHEZ VARGAS	80.070.315	MATRICULA CICLO TECNICO	524.120,00
JORGE IVAN CUBIDES ZULETA	5.712.456	MATRICULA CICLO TECNICO	1.227.145,00
BRAYAN MONSALVE FONTALVO	1.014.285.000	MATRICULA CICLO TECNICO	524.120,00
TOTAL DEVOLUCIONES			2.378.285,00

ARTICULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Vicerrectoría Académica, Tesorería, Registro y Control Académico.

ARTICULO 3°.-Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **28 AGO 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: José Daniel Pinzón Prof. Presupuesto
 Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho; Vicerrectoría Admin y Financiera
 Elaboró: Julieth Gaitán